

Documento	Identificadores		
PROTOCOLO ADHESION PERTE SMART-AGRO	Numero de decreto :	8756,	Fecha de decreto : 2022-07-14
Código de verificación	Otros datos		Página 1 de 5
9CE3443D-4AB4DB2F-04A9E55A-D46760D			



ADDENDA DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LAS DIPUTACIONES DE BADAJOZ, CÁCERES, CIUDAD REAL, JAÉN, SALAMANCA, SORIA Y TERUEL PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO SMART AGRO: TERRITORIOS RURALES, AGROALIMENTARIOS E INTELIGENTES

En València, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. Ramiro Rivera Gracia, Diputado Provincial de Desarrollo Rural y Políticas Contra la Despoblación de la Diputación de Valencia tras su nombramiento en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Provincial, celebrada el día 10 de julio de 2019, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, Secretario General de la Diputación, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, nombrado en la sesión constitutiva del pleno de la Corporación el 28 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de la Corporación, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes actuando en el ejercicio de sus respectivas competencias y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción de la presente Addenda al Protocolo General de Actuación (en adelante, Protocolo), a tal efecto suscrito por la Diputación de Córdoba y a la que se han adherido las diputaciones de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Jaén, Salamanca, Soria y Teruel

EXPONEN

I. Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía. Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750.000 millones de euros

Este Instrumento Europeo de Recuperación, que implica para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026, se basa en tres pilares:

1. La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.
2. La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	13-jul-2022
2.- Diputado de Memoria Historica y Desarrollo Rural de DIPUTACION	- Ramiro Rivera Gracia	14-jul-2022

Documento	Identificadores		
PROTOCOLO ADHESION PERTE SMART-AGRO	Numero de decreto :	8756,	Fecha de decreto : 2022-07-14
Código de verificación	Otros datos		Página 2 de 5
9CE3443D-4AB4DB2F-04A9E55A-D46760D			



3. El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

II. La envergadura de estos retos y el marco temporal para su desarrollo requieren del concurso de las instituciones y Administraciones Públicas, y plantean la necesidad de adoptar medidas urgentes que permitan una mejora de la agilidad en la puesta en marcha de los proyectos, una simplificación de los procedimientos manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, y una mayor eficiencia en el gasto público.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su capítulo III del Título II recoge una nueva figura de colaboración público privada: los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES).

III. Las Diputaciones firmantes, de conformidad con el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local según modificación operada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013), tienen como competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y su planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en éste ámbito.

IV. En este marco general, aún por concretar todos sus aspectos y dado el efecto multiplicador que implica en la economía una movilización de recursos de esta dimensión, y la oportunidad que representa, se plantea mediante este Protocolo General de Actuación, articular la colaboración entre las Diputaciones firmantes y otras entidades públicas y privadas en la configuración de un proyecto tractor contemplado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se ajustará, llegado su momento, como no puede ser de otra manera al marco normativo de los instrumentos de la colaboración público-privada.

La Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Programas Europeos y Administración Electrónica, asume el impulso de la redacción del **Proyecto Smart Agro, territorios rurales, agroalimentarios e inteligentes**, siguiendo una metodología basada en la innovación abierta e inteligencia colectiva y, en la que convoca la participación de expertos de entidades públicas y privadas con objeto de conformar un proyecto susceptible de convertirse en PERTE.

En este sentido, el 29 de octubre de 2021 la Diputación de Córdoba y las Diputaciones de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Jaén, Salamanca, Soria y Teruel suscribieron un protocolo de colaboración para la redacción del Proyecto Smart Agro: Territorios Rurales, Agroalimentarios e Inteligentes.

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	13-jul-2022
2.- Diputado de Memoria Historica y Desarrollo Rural de DIPUTACION	- Ramiro Rivera Gracia	14-jul-2022

Documento	Identificadores		
PROTOCOLO ADHESION PERTE SMART-AGRO	Numero de decreto :	8756,	Fecha de decreto : 2022-07-14
Código de verificación	Otros datos		Página 3 de 5
9CE3443D-4AB4DB2F-04A9E55A-D46760D			



Visto el interés de dicho proyecto para el desarrollo rural y del sector agroalimentario de la provincia de Valencia, se plantea la adhesión de la Diputación de Valencia a la iniciativa mediante la suscripción de una adenda a dicho protocolo.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad, acuerdan suscribir la siguiente adenda al Protocolo suscrito entre la Diputación de Córdoba y las Diputaciones de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Jaén, Salamanca, Soria y Teruel en fecha 29 de octubre de 2021, como marco previo y general, en el que se declara las intenciones de colaboración entre las partes, pero sin establecer ninguna obligación jurídicamente, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

La presente adenda al presente de 29 octubre de 2021 tiene por objeto aunar los esfuerzos de las partes firmantes y establecer los lazos de colaboración y coordinación necesarios así como las bases que habrán de regir las actuaciones dirigidas a la redacción de los trabajos del **Proyecto Smart Agro, territorios rurales, agroalimentarios e inteligentes**.

Así, cada una de las partes impulsará las actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del presente protocolo.

SEGUNDA .- Alcance económico.

El presente protocolo carece de contenido económico y su firma no conlleva gasto alguno para las partes intervinientes.

TERCERA.- Desarrollo

Las actuaciones específicas que en desarrollo del presente protocolo se deriven se materializarán y concretarán en los correspondientes convenios que se consideren necesarios en su caso.

La Diputación de Córdoba a través de la Delegación de Programas Europeos y Administración electrónica impulsará y propiciará los espacios de trabajo para que las entidades participantes puedan generar propuestas a incorporar al proyecto, todo ello desde los principios de colaboración, cooperación y confidencialidad

CUARTA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento al objeto de impulsar y controlar las actuaciones del Presente Protocolo así como para la posible interpretación del mismo de tal forma que se proceda a dar respuesta a las cuestiones que se planteen y para elevar la propuesta de los acuerdos que procedan a cada una de las partes.

Esta comisión estará compuesta por un representante de cada una de las partes, correspondiendo la presidencia de la misma de forma rotatoria cada 12 meses al representante de cada entidad.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

La Comisión Mixta de Seguimiento asumirá entre otras funciones:

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	13-jul-2022
2.- Diputado de Memoria Historica y Desarrollo Rural de DIPUTACION	- Ramiro Rivera Gracia	14-jul-2022

Documento	Identificadores		
PROTOCOLO ADHESION PERTE SMART-AGRO	Numero de decreto :	8756,	Fecha de decreto : 2022-07-14
Código de verificación	Otros datos		Página 4 de 5
9CE3443D-4AB4DB2F-04A9E55A-D46760D			



Impulsar y supervisar la ejecución del Protocolo, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades

- previstas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del Protocolo.

La Secretaría de la Comisión la ostenta una persona de la Diputación de Córdoba que actuará con voz pero sin voto, salvo que la misma sea una de las vocales de dicha Diputación, en cuyo caso mantendrá el voto que le corresponde en calidad de vocal.

QUINTA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROTOCOLO.

Este Protocolo General de Actuación tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable el establecido en el art. 47.1 segundo párrafo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no regulado en ella, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente Protocolo, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin perjuicio de aplicar los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse con respecto a la ejecución del mismo. Asimismo se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

Las partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Protocolo serán dirimidas en el seno de la Comisión Mixta. Dada la naturaleza administrativa del presente Protocolo, todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de su ejecución o interpretación o relacionado con él, directa o indirectamente, y que no fueran solventadas por la Comisión Mixta, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo ser fuente ni de obligaciones ni de derechos entre las partes.

SEXTA.- Difusión y publicidad.

A efectos de garantizar una información coordinada sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento del presente Protocolo será la Diputación de Córdoba a través de la Delegación de Programas Europeos y Administración electrónica, la encargada de la difusión de dicha información y en coordinación con las otras administraciones firmantes.

SÉPTIMA.- Incorporación de nuevos miembros al protocolo.

Se prevé la adhesión de nuevos miembros no integrados inicialmente, contemplándose de este modo la posibilidad de incorporar a otras entidades que a lo largo del tiempo han venido mostrando su interés en aportar propuestas al proyecto.

OCTAVA.- Régimen de modificación.

Cualquier actualización o modificación del presente Protocolo General de Actuación se realizará mediante acuerdo unánime de las partes y se instrumentalizará documentalmente, conforme al procedimiento seguido para su formalización.

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	13-jul-2022
2.- Diputado de Memoria Historica y Desarrollo Rural de DIPUTACION	- Ramiro Rivera Gracia	14-jul-2022

Documento	Identificadores		
PROTOCOLO ADHESION PERTE SMART-AGRO	Numero de decreto :	8756,	Fecha de decreto : 2022-07-14
Código de verificación	Otros datos		Página 5 de 5
9CE3443D-4AB4DB2F-04A9E55A-D46760D			



NOVENA.- Confidencialidad y Protección de datos.

Los datos de carácter personal que puedan tratarse por las partes, en virtud de las actuaciones que se lleven a cabo mediante la suscripción de este protocolo, serán protegidos conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas y archivo con fines de interés público.

DÉCIMA. - Vigencia.

El presente protocolo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de tres años desde el momento de su firma, pudiendo prorrogarse en virtud de acuerdo unánime y expreso de las partes por un año adicional.

UNDÉCIMA.- Extinción.

Este Protocolo General de Actuación se podrá extinguir por acuerdo expreso de las partes, por finalización del plazo de vigencia o por la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objetivo propuesto.

En los supuestos de extinción, se comunicará esta por escrito a las otras partes con una antelación mínima de un mes, y se realizará un informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de extinción.

DUODÉCIMA.- Igualdad de Oportunidades

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

DECIMOTERCERA. - Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente Protocolo apoyan el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 17 "Alianzas" para lograr los objetivos y a la meta ODS número 2.4 en cuanto tiene por objeto aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas, así como el objetivo número 3 de fomentar la salud y el bienestar de la población. Del mismo modo, el presente protocolo apoya a las metas de ODS nº 8.2, 8.3 y 8.6 para promover en nuestro medio rural un crecimiento y diversificación económica, el emprendimiento y creación de puestos de trabajo de calidad, así como favorecer la capacitación laboral de los jóvenes en el medio rural

Y en prueba de su conformidad con lo expresado y acordado en el presente documento, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmando en el lugar y fecha señalados al inicio.

El Presidente de la Diputación de Córdoba

El Diputado de Desarrollo Rural y Políticas
Contra la Despoblación de la Diputació de
València

Antonio Ruiz Cruz

Ramiro Rivera Gracia

El Secretario General de la Diputación de
Córdoba

El Secretario General de la Diputación de
Valencia

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	13-jul-2022
2.- Diputado de Memoria Historica y Desarrollo Rural de DIPUTACION	- Ramiro Rivera Gracia	14-jul-2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica